

BOLETIN DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Se publica los dias 1, 10 y 20 de cada mes.

REDACCION Y ADMINISTRACION: plaza de la Constitucion 9, donde podrán dirigirse las comunicaciones y reclamaciones.

Director—Propietario
D. VICENTE DORCA.

SUSCRICION.
Un año. 24 rs.
Anuncios á precios convencionales.

SECCION DOCTRINAL.

PEDAGOGIA.

DE LA ASISTENCIA ESCOLAR.

I.

La primera, y una de las mayores dificultades que encuentran los maestros de poblaciones rurales para llenar cumplidamente su mision, es la falta de regularidad en la asistencia de los alumnos á la clase.

En rigor puede decirse que los niños de una escuela asisten á ella todo lo más seis meses al año. No obstante, si durante este tiempo no faltaran nunca, á ménos de legítimo motivo, y por consecuencia raro, podrian aprender lo indispensable en seis años de estudio, en los cuales el maestro seguiria un plan de enseñanza, arreglando con anticipacion un programa propio para las verdaderas necesidades de los niños que debiera enseñar, de lo que no dudamos experimentaria una verdadera satisfaccion en los resultados. Desgraciadamente no sucede así; pues, si bien es poco seis meses de enseñanza asidua y continua, ni aún estos pueden obtenerse en las escuelas de las poblaciones rurales, así como tampoco en muchas que no lo son.

Casi no hay dia en que un alumno ú otro no se excuse con motivo fundado de alguna falta de asistencia. Una feria ó una fiesta en la aldea ó en los alrededores, un viaje á la capital, la visita de algun amigo, etc., bastan para motivar la pérdida de tiempo de un dia, de dos ó mucho más segun los casos.

Y no son solamente estos los únicos motivos de ausencia que debemos lamentar: hoy hace

buen tiempo y se puede trabajar en los campos, en la viña ó en la huerta, el niño de diez á doce años ya no va á la escuela. Si no trabaja realmente por sí, guarda cuando ménos á sus hermanos menores para que su madre tenga la libertad de hacerlo. Llega despues el tiempo de la caza en los bosques y se necesitan ojeadores, á los que se ofrece una ó dos pesetas: al instante una nube de niños, los mayores, acuden, dejando desiertos los bancos de la escuela.

En la granja inmediata, una reciente labor ha puesto en descubierto una multitud de piedras que estorban el cultivo: se hace un llamamiento á los niños de la escuela. Los cardos amenazan invadir una pieza de terreno sembrada de trigo: allí están los tiernos estudiantes para arrancarlos. En Noviembre es indispensable defender la semilla contra la voracidad de los cuervos: los alumnos mayores irán corriendo á la llanura para ahuyentarlos. En Diciembre y Enero las patatas almacenadas empiezan á germinar: la escuela proveerá los jornaleros indispensables para romper los retoños.

Y desde el mes de Mayo, como se supone, las faltas aumentan con la multiplicacion de los trabajos campestres.

Como se ve, es muy difícil obtener entre todo, medio año de regular asistencia, aún cuando se escojan las épocas más á propósito.

Tal es lo que sucede en los pueblos agrícolas, los cuales, por otra parte, y debemos felicitarnos de ello, son bastante numerosos, particularmente en Cataluña y Valencia.

Y no hemos dicho nada aún respecto á los niños empleados en trabajos industriales. Con mucho gusto los recibimos cuando se presentan en la escuela; pero muy pocas veces podemos abrigar la esperanza de obtener de ellos algun resultado satisfactorio.

Esta es, conviene reconocerlo, una triste situacion para el maestro, y que pone, sobre todo, en peligro el porvenir de muchos niños. El maestro reconoce este mal y es el primero en quejarse de un estado de cosas que es muy di-

ficil de poder mejorar, y sufre por ello en su amor propio; pues en lugar de ser secundado por el buen éxito de los discípulos, ve, al contrario, sus esfuerzos paralizados.

Es muy bueno, sin duda, que los niños se acostumbren pronto á las fatigas del trabajo material; que, de jóvenes, empiecen á aprender un oficio, el de los padres, por ejemplo; pero seria menester que este aprendizaje se hiciera en horas separadas de las que la instrucción reclama.

Convendría, por otra parte, que se hiciera bajo la vigilancia de la familia ó de personas dignas de reemplazarla. Pero no sucede así. Los niños están, la mayor parte de las veces, mezclados con obreros de todos sexos y edades. Por lo tanto, ¿quién ignora que el lenguaje y las costumbres de la mayor parte de estos obreros, aun en la aldea, dejan mucho que desear? Es preciso temer que con el contacto de semejante compañía la inocencia de los niños, no se encuentre expuesta á cada momento, que su razon no se estravie, que su juicio no se pervierta. De ello nace para el maestro una nueva y cruel zozobra, pues cuando sus alumnos vuelven de nuevo, no solamente han olvidado una gran parte de lo que á costa de duro trabajo les había enseñado, sino que han adquirido malas costumbres, que es preciso reformar. Así se pasa la vida; y cuando se compara el resultado obtenido á fuerza de emplear todos los medios conocidos, el corazón se desgarrá y se entristece el alma.

Jamás he sido de aquellos que niegan los progresos de la instrucción primaria: hemos de reconocer que, relativamente, son considerables; pero que no corresponden á los sacrificios que se hacen y á las exigencias que se impone la sociedad. Todos los que ven y examinan las cosas de cerca, afirman que los trabajadores del campo, la mayor parte á lo menos, y aun hasta algunos de las ciudades, no saben leer ni escribir *en la verdadera acepción de la palabra*, y los hay muchos que son completamente ignorantes. Los hombres que viven en poblaciones industriales, y tanto los que inspeccionan las clases de adultos como los que tienen por misión examinar el grado de instrucción de los niños empleados en las diversas industrias, no sabrían hacerse ninguna ilusión sobre el estado de la enseñanza pública considerada en sus resultados.

II.

Los niños, como hemos dicho, no asisten á la clase con bastante regularidad. Añadamos á esto, y es uno de los principales inconvenientes, que dejan la escuela de primera enseñanza demasiado pronto. A los doce años y muchos á los once, han terminado sus estudios. ¿Qué se puede esperar de una educación tan rápida y hecha con las condiciones arriba enunciadas? Muy poca

cosa puede quedar al cabo de algunos años. ¡Precisamente en el momento que sacarían más provecho y resultado de las lecciones, y cuando empiezan á tener realmente gusto en el estudio, es cuando los separan de los maestros!

Se nos responderá, es cierto, que estos niños asistirán más tarde á la clase de adultos. Efectivamente, algunos vendrán á solicitar las lecciones nocturnas; pero se sabe muy bien que las clases de adultos, aun cuando fueran más frecuentadas que generalmente lo son, no suplen en toda su extensión á la escuela propiamente dicha. La enseñanza no puede tener la misma marcha progresiva, metódica y arreglada que en la escuela ordinaria, ni puede ser tan razonada como debiera. En las clases de adultos se procura ir tan aprisa como se puede: se hacen grandes esfuerzos para enseñar á leer y escribir á aquel que jamás ha sabido, ó á enseñar de nuevo á aquel que ha sabido algo, pero que en aquel momento no sabe nada; este último caso no es tan raro como se podría creer.

En cuanto á los que saben leer y escribir, lo que vienen á pedir es un poco de aritmética, algunos elementos de geometría práctica, conocimientos de inmediata necesidad para su profesión. Quererlos obligar á seguir un curso escolar seria despedirlos. No hacen caso de ninguna razon y, hasta cierto punto, puede decirse que ellos se hacen la ley.

Así pues, la falta de regularidad en la asistencia de las clases y desercion de las mismas antes del tiempo requerido, necesario, tales son los escollos que á cada paso encuentran los maestros y maestras. Mientras no se remedie semejante estado de cosas, la primera enseñanza pública no será más que una enseñanza insuficiente, ineficaz y estéril. Las autoridades prestarían un gran servicio al país si pudieran conseguir que los niños asistieran regularmente á la escuela desde los siete años cumplidos hasta los catorce. De siete á diez años, la asistencia debería ser de once meses por año, y para los de doce á catorce bastaría que fuese de seis meses, cuyo tiempo prefijado los dejaría completamente en estado de ingresar en la 2.^a enseñanza ó emprender un oficio sin temor de olvidar lo aprendido. ¿Por qué medios podríamos llegar á estos resultados?

Entre los que han examinado imparcialmente la cuestion, proponen los unos el suprimir la retribucion exigida á los padres de los niños, y ofrecer á todos lo reservado solamente para los necesitados, reconocidos como tales. La sociedad se encarga de los gastos de educación y no pide á los individuos que deben darla más que llenar su cometido no ignorando la obligacion moral y estricta que tienen en cumplirlo debidamente.

Otros exigen más: no les basta que la sociedad haga fácil á todos el cumplimiento de un deber de primer orden, de un deber sagrado; y

desean se promulgue una ley que asegure imperativamente el cumplimiento de este deber.

Finalmente, los hay que, subordinando los procedimientos necesarios para obtener el fin apetecido, no emplean sino dos palabras para expresar su deseo: *la enseñanza obligatoria*. Y añadiendo por nuestra parte el calificativo *gratuita*, y que en cambio se aumentara el mezquino sueldo de la generalidad de los maestros, habríamos llegado al colmo de los deseos de la sociedad en general y del Magisterio en particular.

A. de B.

BIBLIOTEGAS NORMALES.

Sr. Director del BOLETIN DE PRIMERA ENSEÑANZA.

S. Felu de Guixols, Abril de 1878.

Muy señor mio y apreciado amigo: No permitiéndome mi poca salud dedicarme á escribir con la extensión que quisiera sobre el importante ramo de primera enseñanza, ruego á V. me dispense si, en estilo epistolar, me tomo la libertad de llamar su atención, hácia la creación de Bibliotecas en las Escuelas Normales, centros indispensables de lectura y de consulta para los Maestros y para los aspirantes al magisterio.

La importancia de las Bibliotecas populares es tan evidente como reconocida su utilidad para el mayor desarrollo de la enseñanza.

El gobierno, penetrando de su necesidad, las instaló; la prensa del ramo las propagó y los autores y las casas editoriales con una abnegación digna de los mayores elogios las proveyeron con obras y volúmenes que jamás el mezquino desprendimiento de los pueblos hubiera conseguido.

La experiencia, esa gran maestra de los acontecimientos morales y sociales, ha demostrado con sus hechos que las aspiraciones de los unos, el celo de los otros y el desprendimiento de muchos, no han sido estériles ni infructuosos: todos en general y cada uno en su esfera de acción en particular han trabajado en pró de un pensamiento que, bien desarrollado y mejor practicado, puede dar óptimos frutos al pueblo y á la enseñanza de la juventud.

Obra tan dignamente empezada y con tanta abnegación patrocinada, merece que se la secunde y proteja para que no decaiga como otras que, por desgracia, hemos visto caducar á los pocos años de su instalación.

Útiles para el pueblo y para la juventud consideramos las bibliotecas de que hablamos y no menos útiles y ventajosas para los profesores y aspirantes al Magisterio.

Todos sabemos que la mayor parte de los jóvenes estudiantes, así como los maestros noveles, no conocen las varias obras destinadas á la enseñanza de la niñez por carecer de medios para adquirirlas, ó lo que es más sensible, por falta de un centro donde acudir para conocerlas y consultarlas como y cuando lo creyeran conveniente.

Nadie ignora que á falta de estos centros literarios, científicos y pedagógicos, muchos son los maestros que publican obras iguales ó parecidas á otras conocidas de la prensa; pero que no han llegado á noticia suya para perfeccionarlas con su estudio, ó desvirtir de su propósito en caso de entera conformidad con el plan y método de las publicadas, ahorrándose con ello tiempo, trabajo y dinero.

Además ¿dónde puede acudir el maestro, el alumno normal, que ansioso de conocer la opinión de sus predecesores sobre una asignatura cualquiera, busca en vano el medio de satisfacer sus vehementes deseos por carecer de esos centros científicos y literarios? ¿Dónde se hallan reunidas las diferentes obras publicadas sobre Doctrina Cristiana, Urbanidad, Religión y moral, Lectura, Escritura, Aritmética, Gramática, Geografía, Historia, Geometría, Industria y Comercio, Agri-

cultura, Ciencias naturales, Dibujo lineal, etc. etc. etc., para consultarlas cuando y como quisieran las personas consagradas al Magisterio?

Solo en las librerías, y aun no en todas, pueden encontrarse en más ó en ménos número reunidos los referidos tratados; más ¿son estos establecimientos los centros adecuados para llenar las aspiraciones de las personas á que nos concretamos? No: solo las Bibliotecas Normales pueden llenar con fruto este lamentable vacío en el importante ramo del saber para enseñar.

Y este proyecto, tan ventajoso como fácil de realizar, merece llamar la atención de las personas y de la prensa del ramo para que cuanto antes sea una verdad en beneficio de la enseñanza popular.

En mi humilde concepto basta para ello que el Gobierno apruebe la creación de dichas bibliotecas y recurra al desprendimiento de los autores y de las cosas editoriales para que unos y otros tengan la galantería de regalar uno ó dos ejemplares de las obras destinadas á la primera enseñanza y á la enseñanza normal para cada una de las mencionadas escuelas que existan en España, y estamos plenamente convencidos que si no todos, en su mayor parte, secundarán gustosos la demanda gubernativa con la amabilidad y desprendimiento que tienen justificado.

Si mi plan es de su agrado y lo juzga digno de estudio, ruego á V. se sirva publicarlo en su ilustrado periódico.

Anticipo á V. las más expresivas gracias, reinterándole al mismo tiempo su amistad este su afectísimo amigo

Telesforo Izal.

EJERCICIOS PARA LOS ALUMNOS.

ARITMÉTICA.

(CONTINUACIÓN). (1)

Sección elemental.

- I. CÁLCULO MENTAL.—*Multiplicación por 10, 20, 50, 40 y 50 de un número formado de decenas y unidades.*
1. Cuántas pesetas componen 47 monedas de oro de á 2 g?
R. 470 pesetas.
 2. Si queremos hacer 20 montones de 45 guijarros cada uno; cuántos necesitaremos?
R. 900.
 3. La longitud de un paseo es igual á 30 veces 82 metros. Cuál es dicha longitud?
R. 2460 metros.
 4. Qué peso de pólvora se necesitará para hacer 40 paquetes de 35 gramos cada uno?
R. 4400 gramos.
 5. Qué suma necesitaremos para pagar á 50 personas, sabiendo que la parte de cada una debe ser de 63 pesetas?
R. 3150 pesetas.
- II. CÁLCULO ESCRITO.—*División de números enteros.*
1. Dividir el número 46974 en 46 partes iguales.
R. $46974 : 46 = 969$.
 2. Por 846 pesetas se ha comprado una cantidad de haces de leña á razón de 47 pesetas el ciento. Cuántos haces se han comprado?
R. $846 : 47 = 48$ cientos ó 4800.
 3. Cuántos minutos y cuántas horas hay en 32400 segundos?
R. $32400 : 60 = 540$ minutos. $540 : 60 = 9$ horas.
 4. Cuántos años comunes ó de 365 días se necesitarían para hacer 46425 días?
R. $46425 : 365 = 45$ años.

(1) Véase el número 5.

5. Se han comprado 17 docenas de jarros por 612 pesetas. Buscar el precio de una docena y el de un jarro.

R. $612 : 17 = 36$ pesetas la docena. $36 : 12 = 3$ pesetas cada jarro.

Sección ampliada.

Repaso general.

1. Dos personas compran juntas una pieza de seda de 86'5 metros, pagando por ella 752'55 ptas. Cual es la parte de cada una, sabiendo que la primera dá 442'25 ptas. y la segunda 339'30 ptas.?

R. $752'55 : 86'5 = 8'70$ ptas. el metro de seda. La 1.^a tiene $442'25 : 8'7 = 47'50$ metros. La 2.^a tiene $(86'50 \text{ m.} - 47'50 \text{ m.}) \div 8'7 = 39$ metros.

2. Para la fabricación de cierta clase de jabon, la cantidad de sosa empleada es igual á los 0'85 del peso del aceite tratado, y la operación dá en jabon los $\frac{17}{18}$ del peso de las materias empleadas. Búsqese, pues, en su consecuencia, la sosa y aceite necesarios para obtener 1500 Kg. de jabon.

R. $1500 \text{ Kg.} : \frac{17}{18} = 1588'235 \text{ Kg.}$; $100 + 85 = 185$.

Peso del aceite = $1588'235 : \frac{185}{100} = 858'50 \text{ Kg.}$ Peso de

la sosa = $1588'235 : \frac{185}{85} = 729'73 \text{ Kg.}$

3. Un comerciante compra ácido sulfúrico al precio de 15 pesetas los 100 Kg., y lo vuelve á vender al detall á razon de 0'35 el Kg. Sabiendo que la densidad de este ácido es de 1'95; qué número de litros deberá vender para realizar un beneficio de 30 pesetas?

R. $0'35 \text{ ptas.} - 0'10 \text{ ptas.} = 0'20 \text{ ptas.}$ de beneficio por Kilógramo. $30 \text{ ptas.} : 0'2 \text{ ptas.} = 150 \text{ Kg.}$ de ácido. Número de litros = $150 : 1'95 = 76'923$ litros ó 76'9 litros aproximadamente.

4. Si un campo de 115 metros cuadrados produce 300 carretadas de 500 Kg. de caña de azúcar cada una, las cuales dan entre todo un 0'52 por 100 de su peso de azúcar; cuántos Kilógramos se podrán extraer de la cosecha de una hectárea de terreno?

R. $500 \text{ Kg.} \times 300 = 150000 \text{ Kg.}$ por 115 metros; ó 0'0115 de hectárea. $150000 \times 0'0052 = 780 \text{ Kg.}$ de azúcar. $780 \text{ Kg.} : 0'0115 = 67826 \text{ Kg.}$ por hectárea.

5. Dividir 10311 pesetas entre dos personas de manera que la una reciba los $\frac{5}{8}$ de la parte de la otra, más 158 ps.

R. $10311 - 158 = 10153$ pesetas. $1 + \frac{5}{8} = \frac{13}{8}$ de la 1.^a parte. 1.^a parte = $10153 : \frac{13}{8} = \frac{10153 \times 8}{13} =$

6248 pesetas. 2.^a parte = $(6248 \times \frac{5}{8}) + 158 \text{ pesetas} = 3905 + 158 = 4063 \text{ ptas.}$

6. Dividir el número 306'3 en seis partes, de manera que cada una contenga 2'9 más que la precedente.

R. La 2.^a parte es igual á la 1.^a + 1 vez 2'9. La 3.^a parte es igual á la 1.^a + 2 veces 2'9. La 6.^a parte es igual á la 1.^a + 5 veces 2'9. 6 veces la 1.^a + $(1 + 2 + 3 + 4 + 5)$ veces 2'9 = 6 veces la 1.^a + 43'5 = 306'3.

1.^a = $\frac{306'3 - 43'5}{6} = \frac{262'8}{6} = 43'8$. Las seis partes son: 43'8, 46'7, 49'6, 52'5, 55'4, 58'3, y su total 306'3.

Sección superior.

Problema 6.º.—En una fábrica, cierto obrero á quien no se le paga sino cada seis semanas y que trabaja seis días por semana, recibe 207 pesetas. Pídesse: 1.º Lo que gana por año: 2.º á cuánto debe limitar su gasto diario para poner cada mes 30 pesetas en la caja de ahorros; 3.º el interés que le dará dicha caja al fin de cada año á razon de $3 \frac{1}{2}$ por 100 al año.

Solucion. El número de días de trabajo que han dado un salario de 207 pesetas es igual á 36, y el salario de un jornal de igual al cociente

$$207 \text{ ptas.} : 36 = 5'75 \text{ ptas.}$$

En un mes el obrero no trabajará los 30 días, pues se tiene que rebajar el número de domingos, que generalmente es igual á 4, pero que también puede ser igual á 5; admitiremos, pues, que los meses de que se trata sean de 26 días de trabajo. La ganancia del obrero será entonces

$$5'75 \text{ ptas.} \times 26 = 149'50 \text{ ptas.}$$

y como debe ahorrar 30 pesetas durante este tiempo, su gasto se elevará solamente á la diferencia

$$149'50 \text{ ptas.} - 30 \text{ ptas.} = 119'50 \text{ ptas.}$$

El gasto diario es, pues, igual al cociente,

$$119'50 : 30 = 3'98 \text{ ptas.}$$

Al fin del año el obrero peseará en la caja de ahorros un capital igual á

$$30 \text{ ptas.} \times 12 = 360 \text{ ptas.,}$$

y el interés anual de este capital á 3'5 ptas. por ciento es

$$3'5 \text{ ptas.} \times 360 = 12'6 \text{ pesetas.}$$

A. de B.

(Continuará.)

CRÓNICA PROVINCIAL.

Pronto tendremos nueva ley de Instrucción pública, pues, como sabrán ya nuestros lectores, se está discutiendo en el Congreso de diputados el proyecto de bases. Tienen pedida la palabra varios señores diputados, y el primero que ha combatido la totalidad del proyecto ha sido el Sr. Moreno Nieto, quien por sus opiniones políticas ocupa el centro de la Cámara. El orador centralista ha calificado el proyecto de reaccionario, ha manifestado que es menester difundir la primera enseñanza hasta en la más humilde aldea, haciéndola obligatoria, no en el nombre, sino de hecho; se ha lamentado de que la segunda enseñanza no dé los resultados que la ciencia reclama, pues que los jóvenes salen de los institutos sin la debida preparación para emprender con fruto los estudios de facultad; hase quejado por que se presentan en las universidades niños de trece ó catorce años de edad con el título de bachiller, cuando apenas saben leer el latín, lo cual en verdad es un mal tan grave que urge ponerle remedio; ha dicho que los profesores necesitan de una prudente libertad para explicar sus asignaturas, y finalmente ha reconocido la necesidad del establecimiento de universidades libres, sin trabas de ninguna especie, á fin de que la ciencia prospere.

Las bases se hallan formuladas de una manera tan vaga y general que nada podemos adelantar á nuestros lectores sobre las novedades que el gobierno trata de introducir en la legislación del ramo, especialmente sobre primera enseñanza. Dícese que la nueva ley regirá desde el curso próximo, que los principales trabajos de la obra están ya ejecutados y que solo se espera la aprobación de las bases para darla la última mano; pero hay una reserva tan grande que en ningun periódico del centro encontramos noticia alguna que pueda suministrar luz acerca de las reformas que se piensa poner en práctica. Pocas veces se habrá notado silencio tan profundo en ocasiones semejantes, silencio poco conforme con el carácter de que los españoles estamos dotados y sobre todo con el instinto de curiosidad que tan desarrollado se encuentra entre los que se agitan, en busca de novedades, por los centros oficiales de la corte. No sabemos si esto será un progreso en la educación periodística, ó síntoma de decadencia; pero no deja de ser fenómeno raro, tal vez nunca visto en nuestro país, que en vísperas de tener una nueva ley de tanta trascendencia como lo es la de Instrucción pública, no se hayan apuntado con anticipación las ideas más culminantes de la reforma. Si los que están en condiciones de saberlo todo,

aparentan que nada saben; si los órganos oficiosos ú oficiales se callan, fieles sin duda á la consigna recibida de sus gefes; si á pesar de las promesas que alguno de ellos hiciera de hablar en tiempo oportuno, ha cerrado los labios en términos que no parece sino que ha sufrido violentos ataques nerviosos ó que ha olvidado por completo su antigua y noble prosapia, como si temiera alguna reconvencion ú otra cosa peor, ¿qué podremos nosotros anticipar á nuestros abonados, digno de tomarse en consideracion?

Cuando las lumbreras pedagógicas del suelo pátrio apagan sus velas y se esconden bajo el manto de la más oscura y profunda reserva; cuando los géneos pliegan sus alas y los infalibles ceden la palabra á los ignorantes y parlanchines, no nos queda otro recurso que el de entregarnos á la fuerza del destino. La suerte del Magisterio está ya decretada: esperemos, pues, algunos días ó meses, como hemos esperado con resignacion años y más años.

* *

Á tenor de lo prevenido en la Real orden de 12 de Enero de 1872, los Maestros deben presentar á la Junta local por todo el presente mes el presupuesto, por duplicado, del material correspondiente al próximo año económico de 1878 á 1879. Al presupuesto debe acompañar el inventario, por medio del cual se puede venir en conocimiento de la necesidad ó conveniencia de la adquisicion de los objetos presupuestados. El importe de estos no puede exceder de la cantidad equivalente á la cuarta parte de la dotación del Maestros, y que la mitad de aquél ha de destinarse al aseo del local y al material fijo, y la otra mitad al surtido de plumas, papel, tinta, libros y demás medios de enseñanza á la adquisicion de premios.

* *

La maestra de Saus D.^a Maria Timoneda ha fallecido, debiendo anunciarse la vacante en el próximo traslado.

* *

Parece que la Junta local de 1.^a enseñanza de Navata tiene la escuela en el más punible abandono. Llamamos la atencion de quien corresponda para que ponga remedio á tanto descuido é indiferencia que tanto desdice del ilustrado siglo en que vivimos.

* *

El Ayuntamiento de Corsá ha solicitado la rebaja de la dotacion de la escuela de niños por no tener la poblacion el número de habitantes que le corresponden segun la vigente ley del ramo.

* *

El Compañerismo, queriendo recomendar al Rectorado la señora Turbany, pretende probar que esta profesora reúne más méritos que la que ocupa el primer lugar en la propuesta hecha por la Junta provincial para Massanet de la Selva. El suelto en que nuestro apreciable colega se ocupa de este asunto habrá pasado sin duda desapercibido por su director, pues de otro modo no se comprende semejante recomendacion, que ningun otro periódico del ramo se atreveria á hacer porque es evidentemente de mala ley. Examine el Rectorado las hojas de méritos y servicio de las interesadas y obre en justicia.

Nosotros estamos convencidos de que la Junta provincial ha procedido con rectitud y con entera imparcialidad.

* *

Tambien ha pagado su tributo á la naturaleza el maestro de la escuela pública de niños de Estañol D. Benito Castells y Montaner.

* *

Por fin, el Alcalde de Ridaura, gracias á las enérgicas me-

didias tomadas por el Sr. Gobernador civil, ha puesto en posesion de aquella escuela á D.^a Maria Angela Casademunt, que la habia obtenido en virtud de las últimas oposiciones.

* *

De desear seria que el Gobierno de S. M. dictara una medida rápida y eficaz para cubrir el déficit de muchos presupuestos municipales, pues que de no hacerlo así lo más pronto posible, auguramos un triste porvenir á los maestros de esta provincia.

* *

El pensamiento del señor Izal, expresado en el escrito-epistolar que en otro lugar insertamos, nos parece muy ventajoso para los jóvenes que cursan en las escuelas Normales y fácil de ponerlo en ejecucion. Las juntas provinciales de Instruccion pública ó las autoridades superiores de los distritos universitarios podrian desde luego dictar las disposiciones convenientes á fin de que las Bibliotecas normales adquiriesen la importancia que deben tener, y no cabe duda alguna que los medios indicados por el señor Izal son muy acertados.

* *

La Direccion general ha dirigido á las Juntas provinciales una circular declarando que la Real orden de 16 de Enero último no comprende á los Maestros nombrados con anterioridad á la ley de 9 de Setiembre de 1857, siempre que hubiesen obtenido sus escuelas con arreglo á la legislacion entonces vigente, cuya disposicion insertamos en la *Seccion oficial* del presente número.

* *

La Habilitacion del partido judicial de Puigcerdá no puede facilitarnos dato alguno sobre el estado de pagos en aquella comarca, pues ni en la Administracion económica se reciben los fondos de primera enseñanza ni los alcaldes remiten los recibos trimestrales. Llamamos sobre este hecho la atencion de quien corresponda.

* *

Damos las gracias al Sr. Comisario régio del Colegio Nacional de Sordo-Mudos y de Ciegos de Madrid por habernos remitido el Catálogo de los objetos que dicho Establecimiento remite á la Exposicion de París.

REMITIDO.

Sr. Director del BOLETIN DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Gerona 6 de Abril de 1878.

Muy Sr. mio: Espero se servirá V. disponer la insercion en el próximo número de su ilustrado periódico del adjunto remitido, por lo que le da anticipadamente las gracias su afectísimo S. S. Q. S. M. B.—*Pedro Sala*.

Á D. Francisco Serrat.—La Bisbal.

Muy Sr. mio: He leído y examinado detenidamente vuestro remitido bajo diferentes conceptos, buscando en él vuestro criterio sobre la interpretacion del 11.^o capítulo de nuestro Reglamento y el móvil que os ha llevado á publicar con urgente necesidad el periódico *La Union*, y sólo hemos hallado la expresion de un espíritu extraordinariamente iracundo, la intencion poco caritativa de rebajar á vuestro prógimo en el desempeño de los honrosos cargos de confianza que en todas ocasiones ha merecido de sus dignos compañeros y, finalmente, una muestra exacta de lo que seria nuestro periódico bajo la direccion de vuestra respetable persona fielmente reflejada en la forma del ya citado remitido. Habilmente habeis

frustrado nuestra esperanza, habeis burlado nuestras excitaciones, os habeis marchado por la tangente como suele decirse. Entre tanto, mis amigos, perturbada su inteligencia por el recuerdo de pasados desengaños, afligido su corazón por haber llevado tan adelante una cuestión en la que ven comprometidos sus escasos ahorros si no pueden impedir los progresos del mal que les amenaza; temiendo con sobrado fundamento que hoy lo mismo que ayer, que esta vez lo mismo que la primera; después de creado el periódico, no ha de quedar de la Asociación otra cosa que el nombre y la obligación de sostener con sus escasos haberes aquella hojita que, llevando en mal hora el santo nombre de *La Union*, ha venido sólo para destruirla; llenando, sí, el vacío que en unos ha producido el deseo de satisfacer algún mezquino resentimiento, y en otros el afán de ver realizado el bello ideal de su dorado sueño, siguen preguntando: ¿Dónde hallar podremos una ráfaga de luz que, disipando las tinieblas de nuestra inteligencia, nos indique claramente el puerto seguro donde pueda salvarse nuestra benéfica Asociación? No la busqueis, nó, en aquellos que han sabido prescindir de vosotros para acordar la publicación de un periódico, y no sabrán ó no podrán prescindir de vuestros intereses para continuarla. Mis modestos remitidos os trazan suficientemente el plan que debéis seguir; y si con ellos no hubiere bastante, leed lo que significa la palabra hojita en boca de su muy digno Director. Nos lo explica un distinguido profesor del partido de Figueras en una carta que tuvo á bien remitirme. Dice así hablando de la hoja: «Tiene razón de ser y que se vaya publicando quincenalmente para que los socios no suscritos al BOLETIN estén al corriente de las órdenes del Gobierno, como y también de las autoridades del ramo y de los avisos que den las Juntas de partido y la provincial de la Sociedad»....

Y sigue: «Al elevarla á periódico quincenal, decenal ó semanal es de creer que costará algo ménos que el actual BOLETIN DE 1.ª ENSEÑANZA» ¿Comprenden ahora mis lectores el final de la función? Quieren saber cómo puede interpretarse el contenido del capítulo 11.º de nuestro Reglamento? Escuchen, pues, lo que contestó el referido profesor á la siguiente pregunta. Si mañana el Director del periódico *La Union del Magisterio* no quiere insertar algún remitido de V., como lo ha hecho el Director del BOLETIN DE 1.ª ENSEÑANZA, y en su consecuencia desea V. retirar ó suspender la suscripción de aquel como ha efectuado con este último, le gustaría verse obligado á contribuir con sus intereses á su sostenimiento ó á perder los fondos que acredita en la Sociedad? No, me contestó categóricamente. Pues bien, no siendo posible que el periódico sea á gusto de todos los asociados, la obligación de estar suscritos al mismo consignada en el art. 67 del Reglamento, vendría tarde ó temprano á destruir la buena unión y armonía que constituyen la base y fundamento de Sociedad. Pero «si no obligamos á los socios á estar suscritos, replicó, el periódico no podrá sostenerse» (palabras textuales.)

Luego cuando afirmáis que la Sociedad necesita al periódico debemos entenderos al revés; esto es: se lleva hace mucho tiempo la idea de publicar un periódico, y no se halla otro medio que una asociación y con ella el cap. 11.º de su Reglamento.

Amigo Serrat: En vuestro remitido me dais un consejo Yo os lo devuelvo en prueba de agradecimiento y amistad que os profeso. Según se desprende teneis mucha facilidad y hasta propensión al uso del lenguaje figurado y en particular en el empleo de la ironía y del sarcasmo. Guardaos, pues, de no confundir alguna vez el significado de la palabra *asociación* con el de la palabra *rebaño* por no sufrir el disgusto que os podría dar algún cordero ofendido. Disponed de vuestro amigo,

Pedro Sala.

Sr. Director del BOLETIN DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Muy Sr. mio: Le agradeceré la inserción de las siguientes líneas en el periódico de su digna dirección, por lo que le anticipa las gracias su atento S. Q. B. S. M.

Jaime Foraster.

Exámenes.

Invitados por nuestro querido amigo y condiscípulo don Felix Tomás, tuvimos el gusto de asistir el domingo 31 del próximo pasado mes á los exámenes generales celebrados en la escuela Municipal de que es titular dicho Sr. Tomás en Riudellots de la Selva.

Presidían el acto las Autoridades Municipales con asistencia de un numeroso público, compuesto de padres de familia, ávidos de presenciar el pequeño certamen de la inteligencia á que iban á entrar sus buenos hijos. Honrosa palestra, en la cual no hay vencidos ni vencedores, puesto que solo se impulsan los resortes del estímulo y la emulación.

No reseñaremos minuciosamente los detalles del acto que nos ocupa, concretándonos en decir que el Sr. Tomás presentó unos extensos y variados programas que comprendían la enseñanza elemental ampliada, que fueron contestados con soltura por los alumnos de las diferentes secciones que se presentaron, así como las varias objeciones que se hicieron á los niños, tanto por el vocal eclesiástico, como por el que suscribe en las diferentes materias del programa, dando pruebas inequívocas de que el Profesor sabe emanciparlos de la rutina, poniendo á sus alumnos en disposición de comprender las explicaciones, lo que fué muy celebrado por los concurrentes. Finalizando el acto con la presentación de las planas de escritura y repartición de premios, acordando la Junta local que al levantar el acta del examen, consignarian, oyendo al Profesor, los nombres de los alumnos mas sobresalientes, enviando testimonio de la misma á la M. I. Junta Provincial del ramo en cumplimiento de lo preceptuado en el Real decreto de 24 de Enero último.

Terminaremos este pequeño bosquejo, enviando nuestros plácemes al Sr. Tomás, felicitando al propio tiempo al pueblo de Riudellots por tener al frente de su escuela á un Maestro á la par que inteligente, celoso en sus deberes.

Cassá de la Selva y Abril 2 de 1878.

SECCION OFICIAL.

MINISTERIO DE FOMENTO.

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PÚBLICA, AGRICULTURA É INDUSTRIA.

Con el fin de evitar que la Real orden de 16 de Enero último se aplique á casos que no se hallan comprendidos ni en su letra ni en su espíritu, esta Dirección general ha acordado resolver que, los Maestros y Maestras de escuelas públicas nombrados con anterioridad á la ley de 9 de Setiembre de 1857, no se hallan comprendidos en la citada Real orden, siempre que hubiesen obtenido sus escuelas con arreglo á la legislación entonces vigente, ya se hallen en las mismas ó en otras de igual clase y sueldo, aun cuando en virtud de esta ley hayan pasado á la categoría de oposicion; si bien para ascender en su carrera, deberán sujetarse á dichos ejercicios.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 23 de Marzo de 1878.—El Director general, José de Cárdenas.—Sr. Presidente de la Junta de Instrucción pública de ..

En vista de lo consultado por V. S. y teniendo en cuenta lo dispuesto en la regla 2.ª de la Real orden de 10 de Agosto de 1858, la 8.ª de la orden del Regente de 1.º de Abril de 1870 y la 1.ª y 2.ª de la de esta Dirección de 17 de Enero de 1876, la misma se ha servido resolver, que las oposiciones para proveer las escuelas de nueva creación, deben anunciarse previamente, toda vez que la regla 3.ª de esta última orden, solo es aplicable á las existentes que resulten vacantes durante el plazo de convocatoria. Lo digo á V. S. para su conocimiento y el de las Juntas provinciales de ese Distrito universitario.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 23 de Marzo de 1878.—El Director general, José de Cárdenas.—Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE BARCELONA.

Instrucción primaria.

Con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 4 de Mayo de 1875 han de ser provistas por traslado las siguientes escuelas de la provincia de Lérida.

Escuelas elementales de niños.

Seo de Urgel é Isona, dotadas con 825 pesetas; Barbens, Olujas, Santa Liña, Roselló, Bordas y Grañera de Cervera, con 625 ptas.

Incompletas.

Pont de Suert, dotada con 500 ptas.; Rocafort de Vallbona, Castellás, Monpol de Lladurs y Monturgall de Araña, con 400 ptas.

Escuelas elementales de niñas.

Menarguens, dotada con 550 ptas.; S. Romá de Abella, Golmés, Roselló, Navés, Montcortés, Esplugu de Serra, Sudanel, Claravalls, Olujas, Llesp, Portellá y Grañera de Cervera, con 416 ptas. 75 cénts.

Párvulos.

Balaguer y Cervera, con 1375 ptas.; Alguaire, Aytona y Serós, con 1100.

Además del sueldo asignado, los profesores disfrutarán de casa y retribuciones.

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas en la Secretaría de la junta provincial de Instrucción pública de Lérida dentro el término de quince días contado desde la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de dicha provincia hasta las tres de la tarde del en que termina el plazo.

Los aspirantes á las de párvulos deberán acreditar además, ser casados ó hallarse en disposición de ejercer el cargo de ayudante su esposa ú otra mujer que esté ligada al maestro con vínculos de parentesco inmediato.

Barcelona 29 Marzo de 1878.—El Rector, Julian Casaña.

Con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 4 de Mayo de 1875 han de ser provistas por traslado las siguientes escuelas de la provincia de Baleares.

Escuelas elementales de niños.

Muro cotada con 1100 ptas.; y Capdepera (sustitucion) con 412 ptas. 50 cénts.

Incompletas.

Biniamar y Indioteria, con 275 ptas.

Escuelas elementales de niñas.

Secar del Real, con 550 ptas.

Incompletas.

Randa, con 183 ptas. 33 cénts y Alqueria con 100 ptas.

Además del sueldo asignado, los profesores disfrutarán de casa y retribuciones.

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas en la Secretaría de la junta provincial de Instrucción pública de Barcelona dentro el término de quince días contado desde la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de dicha provincia hasta las tres de la tarde del en que termina el plazo.

Barcelona 2 Abril de 1878 —El Rector, Julian Casaña.

SECCION DE NOTICIAS.

De El Magisterio Español:

Uno de los humanistas más distinguidos de España, uno de los Profesores más encanecidos, ha bajado al sepulcro. El Sr. D. Raimundo Miguel, tan ventajosamente conocido por sus obras, y catedrático de Retórica y Poética del Instituto de San Isidro, ha fallecido dejando un gran vacío en el Profesorado.

¡Gil y Zarate, Coll y Vehí, Raimundo Miguel! Los antiguos preceptistas literarios van desapareciendo.

Reciba la familia del último el testimonio de nuestro sentimiento.

La diputación provincial de Madrid ha nombrado una comisión para que dé dictámen sobre una proposición en que se pide que la comisión de Fomento entienda en cuanto se refiera á la enseñanza en los establecimientos de beneficencia.

Ha sido aprobada otra proposición por la que se determina que los alumnos de la escuela de párvulos pasen á la elemental al cumplir ocho años de edad.

El Profesorado de segunda enseñanza ha pedido á las Cortes que se le consignen en la nueva ley de Instrucción pública los mismos derechos pasivos y en la misma forma que los vienen disfrutando los catedráticos de universidad; que se les conceda asimismo un aumento gradual de sueldo al tenor de lo dispuesto para los catedráticos de escuelas especiales; y por último, que para la provisión de las cátedras vacantes preceda á la oposición el concurso entre los catedráticos numerarios.

De los datos recogidos recientemente por la Inspección de Zaragoza, resulta haber en esta provincia 484 escuelas públicas de niños, y 208 de niñas. En estas escuelas ascendía la matrícula en 1.º de Febrero último á 23.595 niños y 13.045 niñas.

La enseñanza privada cuenta 34 escuelas de niños y 75 de niñas, frecuentadas por 2.461 niños y 3.992 niñas, resultando un total de 518 escuelas de niños y 283 de niñas, con 26.056 alumnos matriculados en las primeras y 17.037 alumnas en las segundas.

Hoy que tanto se habla de instrucción popular, creemos útil hacer presente que los japoneses aventajan mucho en el arte de enseñar á los europeos, y que por lo mismo sería conveniente se introdujeran aquí algunos de sus adelantos sobre tan importante materia. Al efecto se conocen en aquel país unos álbums ó cuadernos de estampas que representan unos todas las piezas de que se compone el mobiliario de una casa, otros todas las prendas de vestir con los nombres de cada una y el uso á que está destinada; un tercero se ocupa de las construcciones, contando en él desde la mas humilde cabaña hasta el palacio mas opulento; un cuarto representa todos los animales de la creación, así salvajes como domésticos; en otro están figurados los trabajos para el cultivo de arroz, el té y el algodón. Cada industria tiene tambien su cuaderno de imágenes, en el que están representados los útiles necesarios para la misma y la manera de servirse de ellos.

En una palabra, estos cuadernos ó álbums que juntos constituyen una verdadera enciclopedia, se venden en aquel país á precios tan sumamente baratos, que están al alcance de todas las clases sociales.

Si se introdujeran en Europa estos cuadernos, junto con las demás medidas que ellos emplean en la instrucción, no haríamos al fin y al cabo mas que imitarles, pues los japoneses introducen á su vez en su país todos los adelantos en que los europeos les aventajan.

SECCION DE ANUNCIOS.

OBRAS DE LEGISLACION.

Manual del Procedimiento Administrativo, por Abella, 1 t. 8.^o

Manual Teórico Práctico de los Fiscales Municipales ó sea tratado completo de los deberes y atribuciones de estos funcionarios, con formularios. 1 t. 8.^o

Manual de Aguas, Exposicion y Colonias Agrícolas, comprende la exposicion de la doctrina y del derecho civil, foral y administrativo, vigente en la materia y toda la Legislacion de los tres ramos de obras públicas, dictada hasta 1877, 1 t. 8.^o mr.

Novísima Ley de Enjuiciamiento Civil y Mercantil para España y ultramar, reformada con arreglo á las Leyes de Deshaucio. Ley de 12 de Diciembre de 1872. Unificacion de fueros, supresion de los Tribunales y Juzgados especiales y casacion en materia civil. Anotada y concordada. 1 t. 8.^o mr.

Manual de Formularios para todos los Juicios civiles y criminales. Por D. Fermin Abella. 1 t. 8.^o mr.

Ley Provisional de Enjuiciamiento Criminal de 22 Diciembre de 1872. Anotada con las reformas introducidas hasta 1877 especialmente por la supresion del Jurado y del Juicio oral, y otras disposiciones que amplian ó aclaran algunos artículos de aquella. 1 t. 8.^o mr.

Legislacion de Minas. Comprende la Ley de 4 Marzo de 1868 y su reglamento anotados con las modificaciones introducidas por las bases generales aprobadas en 24 Di-

ciembre de 1868 y ley de 24 Julio de 1871, etc. etc. 1 t. 4.^o

Prontuario de la Contribucion de Industria y Comercio. Contiene el reglamento y tarifas de 1873; la Ley de Presupuestos de 1877; el recargo de guerra, formularios y repartimientos. 1 t. 8.^o mr.

Legislacion Hipotecaria. Comprende la Ley de 3 Diciembre de 1869. Reglamento de 29 Octubre de 1870 y las disposiciones publicadas hasta Octubre de 1873, anotada con resúmenes de las sentencias del Tribunal Supremo que tienen relacion con esta ley. Aumentada con explicaciones y formularios para los actos en que intervienen los Juzgados Municipales y Ayuntamientos. 1 t. 8.^o

Ley Provisional sobre la organizacion del poder judicial. 1 t. 8.^o

Prontuario para la Administracion y Recaudacion del Impuesto general de Consumos. Contiene el decreto de 1874 y todas las modificaciones introducidas hasta el dia. 1 t. 8.^o

Manual del Juicio de deshaucio ó sea tratado completo y razonado de este juicio en lo relativo al artículo 637 de la novísima Ley, con observaciones interesantes y extensos formularios para la mayor inteligencia de los Jueces Municipales. 1 t. 8.^o

Código Penal, reformado en Enero de 1871 y Julio de 1876 1 t. 4.^o

MÁQUINAS GARANTIZADAS

CON UN AÑO DE CRÉDITO

sin aumento alguno en los precios.



Enseñanza gratis á domicilio.

Diez por ciento de rebaja al contado.

¡Grandes facilidades de pago!

VENTA Á PLAZOS DESDE

10 REALES SEMANALES Ú 450 AL CONTADO.

Calle de Abeuradors, n.º 8, Gerona.

DEPOSITO DE CURTIDOS Y GUARNICIONERIA

DE

BENITO JORDI,

Calle de Ciudadanos.—Gerona.

En este acreditado establecimiento se halla un surtido completo de telas preparadas para Pizarras y charoladas negras y en colores, para tapetes y cubre-mesas. 13-18

OBRAS

DE

D. Prudencio Solis y Miguel,

Profesor de la Escuela Normal de Valencia.

Noiones de la Historia de España, para uso de Escuelas y Colegios. 1 t. 8.^o 3 rs.

Lecciones de Gramática de la Lengua Española. 1 t. 8.^o 3 rs. 50 cénts.

Noiones Prácticas de Geometría y Dibujo lineal, para las Escuelas de Niños y Adultos. 1 t. 8.^o 3 rs. 50 cénts.

Aritmética Teórico-Práctica, para uso de las Escuelas elementales y superiores de ambos sexos. 1 t. 8.^o 2^o 50 rs.

Dibujo lineal á ojo y á pulso con aplicacion á las artes para uso de los niños y de los aspirantes al Magisterio. 1 cuad. 4.^o y atlas, 22 rs.

Dibujo lineal á ojo y á pulso con aplicacion á las labores y al corte de ropa blanca para uso de las niñas y de las aspirantes al magisterio. 1 cuad. y atlas 24 rs.

Consideraciones sobre el origen y formacion de las lenguas, por Adam Smith, traducido del francés de la última edicion. 1 cuad. 8.^o 2 rs.

Historia Universal de la Pedagogía. 1 t. 4.^o 20 rs.

Gerona: Imprenta de V. Dorca.—1878.